

Fecha 6-11/81  
Clasificación  
Limitación a cargo de *J. A. Economico*

04 MAYO 1981

Copias para información

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nº. ZZ ZI 26/81

Lima, 30 de Abril de 1981

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República Popular China, el siguiente acuerdo a que nuestras dos partes han llegado, mediante consultas amistosas, de conformidad con la propuesta formulada por el Gobierno de la República del Perú:

Con respecto al préstamo de diecisiete millones de Libras Esterlinas ( 17,000,000 ), estipulado en el " Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú ", firmado en Beijing el 28 de Noviembre de 1971 y modificado por canje de Notas Nº. 01-14/76 y Nº. ( He ) 6-11/3, efectuado el 25 de Marzo de 1976, mediante el cual el período de utilización del préstamo se prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 1981, se acuerda prorrogar el período de utilización del saldo no utilizado del mismo por un período adicional de 5 años, es decir, que dicho plazo se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 1986.

Con respecto a los recursos utilizados hasta el 31 de Diciembre de 1981, se efectuará la amortización de los mismos a partir del 1 de Enero de 1987 hasta el 31 de Diciembre de 1996, y, los recursos que se utilicen en el segundo período señalado en el párrafo anterior, se amortizarán a partir del 1 de Enero de 1992 hasta el 31 de Diciembre del año 2001.

*J.R.*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Directorio de COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA

RECIBIDO 04 MAYO 1981

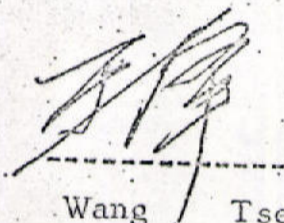
TRAMITE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar en respuesta el contenido arriba expuesto, la presente nota y su nota de respuesta serán consideradas como acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Wang Tse

Embajador E. y P. de la República  
Popular China en la  
República del Perú

Al Excelentísimo Sr.  
Dr. Javier Arias Stella  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Ciudad.

Lima, 30 de Abril de 1981.

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia, de fecha 30 de Abril de 1981, redactada en los siguientes términos:

"Tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República Popular China, el siguiente acuerdo a que nuestras dos partes han llegado, mediante consultas amistosas, de conformidad con la propuesta formulada por el Gobierno de la República del Perú.

Con respecto al préstamo de diecisiete millones de Libras Esterlinas (17,000,000), estipulado en el "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú", firmado en Beijing, el 28 de Noviembre de 1971 y modificado por el Canje de Notas N°01-14/76 y N°(He) 6-11/3 efectuado el 25 de Marzo de 1976, mediante el cual el período de utilización del préstamo se prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 1981, se acuerda prorrogar el período de utilización del saldo no utilizado del mismo, por un período adicional de 5 años, es decir que dicho plazo se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 1986.

Con respecto a los recursos utilizados hasta el 31 de Diciembre de 1981, se efectuará la amortización de los mismos a partir del 1° de Enero de 1987 hasta el 31 de Diciembre de 1996 y los recursos que se utilicen en el segundo período señalado en el párrafo anterior, se amortizarán a partir del 1° de Enero de 1992 hasta el 31 de Diciembre de 2001.

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar en respuesta el contenido arriba expuesto, la presente nota y su nota de respuesta serán consideradas como acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestras Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

En respuesta tengo a honra expresar a Vuestra Excelencia que lo que antecede es aceptable al Gobierno de la República del Perú y que la Nota de Vuestra Excelencia y esta Nota, constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que ha entrado en vigencia en la fecha.

..//

Al Excelentísimo señor  
Wang Tse  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la  
República Popular China  
C i u d a . d . -

41..

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra  
Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.